CONTRATO DE APOYO LOGISTICO Nº 069-2026

ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE PUEBLORRICO ANTIOQUIA** NIT. 890.981.105-2
CONTRATISTA:	**LUZ ADRIANA OCAMPO LOPEZ** C.C 43.442.045
SUPERVISOR:	**SECRETARIO DE GOBIERNO**
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO TRANSVERSAL AL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO MEDIANTE LA DISPOSICIÓN PERMANENTE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR DE TRACCIÓN TOTAL CUATRO POR CUATRO (4 X 4) ACONDICIONADO PARA LAS CONDICIONES DE LA RED VIAL RURAL CON DISPONIBILIDAD DE VEINTICUATRO (24) HORAS AL DÍA LOS SIETE (7) DÍAS DE LA SEMANA CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES Y APORTAR CAPACIDAD DE RESPUESTA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS MISIONES TERRITORIALES DE MANERA ININTERRUMPIDA."
VALOR:	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS ML ($49.025.040) IVA incluido, al igual que los impuestos y tasas nacionales y municipales, a los que haya lugar**
DURACIÓN:	El plazo del contrato será de DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026
CDP	0000081 DEL 22 DE ENERO DE 2026.

PARTES: Entre los suscritos a saber **FRANCISCO ALBERTO GONZALEZ BARRERA** con C.C. No. 98.600.573 -**Secretario de Gobierno** mediante DECRETO NRO. 3.0.12.10-114 del 03 de diciembre de 2025, en representación del Municipio de Pueblorrico - Antioquia, debidamente facultado para contratar por la ley 80 de 1993, ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el concepto 2215 del 2014, del Consejo de Estado, a su vez identificado con el NIT: 890.981.105-2, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO EL MUNICIPIO** y **LUZ ADRIANA OCAMPO LOPEZ** con cedula de ciudadanía 43.442.045**,** quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA** teniendo presente: **A).** La Secretaría de Gobierno del Municipio de Pueblorrico – Antioquia, en el marco

de las competencias constitucionales y legales asignadas a la Administración Municipal, tiene a su cargo la coordinación, ejecución y seguimiento de programas, proyectos y acciones orientadas a la seguridad, la convivencia ciudadana, la prevención de la violencia intrafamiliar, la atención a poblaciones vulnerables, así como el acompañamiento institucional a diferentes dependencias en el desarrollo de actividades de impacto social, en armonía con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente. **B).** Para el cumplimiento efectivo de dichas funciones, resulta indispensable contar con apoyo logístico permanente, particularmente en lo relacionado con el transporte operativo interno, el cual constituye un elemento esencial para garantizar el desplazamiento oportuno del personal que ejecuta, supervisa y acompaña los programas y proyectos institucionales en el casco urbano, la zona rural, los corregimientos y demás áreas de influencia del municipio. **C).** En la actualidad, el Municipio de Pueblorrico no cuenta con capacidad operativa suficiente en su parque automotor para atender de manera eficiente y continua las necesidades de movilidad requeridas por la Secretaría de Gobierno y las dependencias que desarrollan actividades conjuntas en materia de inversión social, seguridad y convivencia ciudadana, lo cual genera limitaciones para el cumplimiento oportuno de las metas, indicadores y compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.**D).** El transporte operativo interno no se concibe como un fin en sí mismo, sino como un medio logístico necesario para facilitar la ejecución de acciones institucionales, tales como jornadas de prevención, operativos de control, actividades comunitarias, acompañamiento a programas sociales, articulación interinstitucional y supervisión de proyectos, entre otras, las cuales demandan desplazamientos constantes del personal y equipos de trabajo. **E)**. Dado lo anterior la Administración Municipal de Pueblorrico , en cabeza de la SECRETARIA DE GOBIERNO requiere adelantar un proceso de selección para contratar el PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO TRANSVERSAL AL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO MEDIANTE LA DISPOSICIÓN PERMANENTE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR DE TRACCIÓN TOTAL CUATRO POR CUATRO (4 X 4) ACONDICIONADO PARA LAS CONDICIONES DE LA RED VIAL RURAL CON DISPONIBILIDAD DE VEINTICUATRO (24) HORAS AL DÍA LOS SIETE (7) DÍAS DE LA SEMANA CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES Y APORTAR CAPACIDAD DE RESPUESTA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS MISIONES TERRITORIALES DE MANERA ININTERRUMPIDA.Por estas y otras razones las partes hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE APOYO LOGISTICO** previa observancia y aplicación de estricta en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, para lo cual se pactan las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO TRANSVERSAL AL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO MEDIANTE LA DISPOSICIÓN PERMANENTE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR DE TRACCIÓN TOTAL CUATRO POR CUATRO (4 X 4) ACONDICIONADO PARA LAS CONDICIONES DE LA RED VIAL RURAL CON DISPONIBILIDAD DE VEINTICUATRO (24) HORAS AL DÍA LOS SIETE (7) DÍAS DE LA SEMANA CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES Y APORTAR CAPACIDAD DE RESPUESTA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS MISIONES TERRITORIALES DE MANERA ININTERRUMPIDA.CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será

hasta en la suma de El valor del contrato será hasta en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS ML ($49.025.040)** IVA incluido, al igual que los impuestos y tasas nacionales y municipales, a los que haya lugar. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**. Los recursos destinados a la ejecución del apoyo logístico, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS ML ($49.025.040),** se desembolsarán de manera proporcional, conforme a la necesidad del servicio y a los requerimientos institucionales formulados por la Administración Municipal, hasta el agotamiento de los recursos disponibles y/o el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero. **EL MUNICIPIO** hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Los pagos serán efectuados por la Secretaría de Hacienda en la Cuenta Bancaria designada por **EL CONTRATISTA** tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin. **Nota**: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato. **EL MUNICIPIO** sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** El plazo del contrato será de **DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.CLAUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para realizar el pago el Municipio cuenta con el correspondiente certificado de disponibilidad Presupuestal Nº 0000081 DEL 22 DE ENERO DE 2026.**CLAUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La Contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtida con la firma del presente contrato, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993 para contratar con el estado. **CLAUSULA SEPTIMA: MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:** Se trata de una contratación convocada por selección de mínima cuantía que se rige por el Decreto 1082 de 2015 **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD:** El Contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en el desarrollo del presente contrato y en consecuencia estará sujeto a las sanciones contempladas en la Ley 80/93 y demás normas inherentes, complementarias y reglamentarias. **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES: DEL CONTRATANTE: 1.** Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución de las actividades y objeto contractual. **2.** Designar el supervisor del contrato quien realizará la vigilancia y control de la ejecución técnica y financiera del proceso y expedirá el recibo de cumplimiento a satisfacción. **3**. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **4.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **5.** Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes y/o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. **6.** Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. **7**. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. **8.** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, de

PAG

acuerdo con la propuesta y la aceptación de la misma. **9.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **10.** Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **11.** Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los que aplique y cuando a ello haya lugar. **12**. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **13.** Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello. **14.** En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **15.** Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES: DEL CONTRATISTA:** El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: Servicios sujetos a solicitud y necesidad del servicio

DESTINO REFERENCIAL	VALOR UNITARIO
Morrón	$170.000
Hoyo Grande	$180.000
Sevilla	$120.000
Corinto A	$90.000
Corinto B	$100.000
Mulato	$100.000
Barcino	$140.000
Mulatico	$120.000
Lourdes	$110.000
La Pica	$120.000
Comunidad Indígena	$130.000
Castalia	$110.000
Patudal	$90.000
Cedrón	$90.000
Mandarino	$60.000
Zona Urbana	$60.000
La Gómez	$130.000
Santa Bárbara	$110.000
California	$90.000
Jericó	$150.000
Tarso	$150.000
Medellín	$470.000
Venecia	$370.000
Jardín	$370.000

Andes	$370.000
Hispania	$370.000
Ciudad Bolívar	$370.000
Concordia	$370.000
Támesis	$370.000
La Pintada	$370.000
Valparaíso	$370.000
Rionegro	$670.000

Los destinos y valores aquí relacionados tienen carácter meramente referencial, y se incluyen como soporte técnico de cotización y análisis de mercado, sin que ello implique la obligación de ejecutar la totalidad de los desplazamientos ni la fijación de rutas, frecuencias o recorridos específicos. Los servicios se prestarán exclusivamente a solicitud de la Administración Municipal y conforme a la necesidad del servicio, de acuerdo con la programación institucional y la disponibilidad presupuestal. **NOTA:** Los servicios serán solicitadas de acuerdo a la necesidad del servicio y será hasta agotar el presupuesto destinado para este proceso de contratación o el vencimiento del plazo del mismo.

Ítem	Condición Técnica
Tipo de servicio	Servicio de apoyo logístico al transporte operativo interno prestado a demanda
Naturaleza del servicio	Servicio de movilidad de carácter particular, sin que se configure prestación de transporte público, rutas fijas ni frecuencias predeterminadas.
Disponibilidad	El servicio deberá prestarse a demanda, de acuerdo con los requerimientos institucionales formulados por la Secretaría de Gobierno.
Medios de movilidad	El vehículo destinado al cumplimiento de las actividades institucionales deberán garantizar condiciones óptimas de idoneidad técnica, mecánica y de seguridad, asegurando la efectiva prestación del servicio en el territorio. El oferente deberá acreditar la disponibilidad de un vehículo tipo camioneta doble cabina con sistema de tracción 4x4 o tecnología equivalente que asegure la movilidad en vías rurales y terrenos de difícil acceso, con una capacidad mínima para cinco (5) pasajeros incluido el conductor y un cilindraje igual o superior a los 2.400 c.c. Es requisito imperativo que el automotor se encuentre en perfecto estado de funcionamiento, para lo

	cual se adjuntará la respectiva tarjeta de propiedad que demuestre la titularidad o facultad de disposición por parte del proponente. Así mismo, en atención a criterios de seguridad operacional y visibilidad técnica para el tránsito nocturno en zonas de baja iluminación, el vehículo deberá ser de color blanco. Respecto al personal operativo, el oferente garantizará que el conductor asignado posea una experiencia comprobada en la conducción sobre topografías agrestes, terrenos con pendientes pronunciadas y superficies fangosas o inestables, certificando la pericia necesaria para mitigar riesgos derivados de las condiciones geográficas de la zona de intervención.
Documentación del vehículo	El medio de movilidad deberá contar con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica y demás documentos exigidos por la normatividad aplicable.
Conductor	Operación a cargo de personal idóneo, con licencia de conducción vigente y experiencia acorde con el tipo de servicio requerido.
Seguridad	El servicio deberá garantizar condiciones mínimas de seguridad vial y operativa, conforme a la normativa vigente.
Flexibilidad operativa	El apoyo logístico se prestará sin asignación exclusiva de vehículos, sin recorridos preestablecidos y sin obligación de ejecución permanente.
Control y seguimiento	La prestación del servicio estará sujeta a supervisión administrativa y técnica por parte del Municipio.

Además, los vehículos sujetos a transporte deben contar con: 1.Equipo de carretera: El vehículo debe estar dotado de extintor operativo, Botiquín de primeros auxilios, KIT de carreteras completo y de acuerdo con la normativa de tránsito vigente. 2.Documentación mínima: El vehículo debe contar con todos los documentos legales requeridos para su normal circulación tales como tarjeta de propiedad, certificado de revisión técnico-mecánica y de gases, garantías y SOAT, Seguro Todo Riesgo descrito en las especificaciones técnicas. 3.Impuestos: El vehículo debe encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de impuestos de rodamiento y circulación del vehículo, durante la vigencia del contrato. 4. Costos de mantenimiento preventivo y funcionamiento: El valor del arrendamiento debe incluir la realización de todos los mantenimientos preventivos que se requieran durante la vigencia del contrato, así como todos los demás gastos que se requieran para el normal funcionamiento del vehículo. 5. Conductor con cargo al contratista.

El mantenimiento efectuado debe contemplar como mínimo las siguientes actividades y reparaciones menores necesarias a fin de que garanticen el normal funcionamiento y seguridad del vehículo: Se deben realizar de acuerdo con la norma y de acuerdo con el kilometraje como también las recomendaciones presentadas por la entidad contratante.

- Revisión de Filtros de Aire- Revisión de la suspensión-Afinación del motor
- Balance - Alineación
- Revisión de frenos
- Sincronización
- Revisión de la caja de transferencia - Engrase
- Petrolizado o grafitado
- Sistema de dirección
- Revisión de luces
- Revisión y/o cambio de llantas- Lubricación y cambio de aceite
- Tres pastas, tres bandas y una batería para cada vehículo durante la vigencia del contrato y además de revisiones periódicas.

En caso de afectación de pólizas ante cualquier siniestro, los deducibles cobrados por la entidad garante no serán asumidos por el contratante.La entidad no se hará responsable de eventos que ocasionen siniestros tales como: - Hurto- Asonada- Incendio- Inundación – Terremoto. **ADEMAS DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: ESPECIFICAS:1.** Garantizar durante tiempo acordado el transporte, según las especificaciones técnicas requeridas. **2**. Realizar los cambios que sean necesarios en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, los costos en que se deba incurrir correrán por cuenta del contratista. **3.** Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos. **4.** Garantizar que los vehículos que dispongan se encuentren a paz y salvo por concepto de impuesto de rodamiento y de multas**.5.** Garantizar que los vehículos que apoyen la logística de transporte esten en excelentes condiciones. **6.** Entregar los vehículos que apoyen la logística de transporte con sus respectivas actas de entrega, donde conste el estado del automotor, los accesorios y la documentación. **7.** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo (de acuerdo al descrito en las especificaciones técnicas) al vehículo de manera oportuna, de acuerdo con las condiciones fijadas en los documentos precontractuales.**8.** Coordinar previamente los mantenimientos los vehículos que apoyen la logística de transporte para evitar entorpecer las actividades y permitir así que durante la vigencia del contrato siempre se tenga disposición el vehículo. **9.** Entregar al supervisor del contrato el informe requerido durante la ejecución del contrato que dé cuenta de los siguientes principales aspectos: los vehículos que apoyen la logística de transporte, kilometraje recorrido, imprevistos, mantenimientos preventivos y/o correctivos realizados en el periodo, estado de documentos legales y los demás que solicite el supervisor del presente contrato. **10.** Garantizar la disponibilidad del transporte, según lo requerido por el supervisor del contrato. **11**. Mantener en reserva la

confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **GENERALES:1.**Ejecutar el objeto del contrato y las obligaciones contractuales de manera eficaz y oportuna, en las condiciones de tiempo, modo, lugar, cantidad, cobertura, calidad y con las especificaciones establecidas por el municipio de Pueblorrico. **2.** Atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato, en los términos y las condiciones pertinentes.**3.** Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, pagos al aporte a la seguridad social y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.**4.** Realizar el pago correspondiente a la seguridad social y parafiscales y realizar entrega de los respectivos soportes de pago al supervisor del contrato, para cada mes que corresponda.**5.** Entregar los documentos solicitados por la entidad durante la ejecución del contrato. **6.** No comunicar, divulgar ni portar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en el desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados a ningún título frente a terceros, ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad **7.** Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes **del** supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato**. 8.** Las demás inherentes a la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del Contrato de suministros, el Contratante cobrará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Contrato de Prestación de Servicios; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO:** Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 26 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 una vez en firme la sanción se informara a la cámara de Comercio; procuraduría y publicara en el SECOP de acuerdo al artículo 218 del Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:** Para el presente contrato, serán exigibles las siguientes garantías a favor del municipio:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato, pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Plazo del contrato y seis (6) meses adicionales	10% del valor del contrato
Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses adicionales	10% del valor del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Durante todo el plazo del contrato	Mínimo 200 SMMLV

CLAUSULA DECIMA TERCERA:SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Gobierno. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: DOMICILIO:** Se conviene adoptar el Municipio de Pueblorrico Antioquia, como domicilio contractual para todas las acciones a que diere lugar el presente contrato. Habiéndose leído por las partes el presente documento donde se plasma el acuerdo de

voluntades lo firman quienes en el acto intervinieron. **CLAUSULA DECIMA QUINTA:LIQUIDACION:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Municipio de Pueblorrico, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEXTA:DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato, además de la disponibilidad presupuestal y los Estudios previos, los documentos aportados como requisitos habilitantes.

PAG

FRANCISCO ALBERTO GONZALEZ BARRERA
Secretario de Gobierno
Contratante

LUZ ADRIANA OCAMPO LOPEZ
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Yury Ramirez	Asesora de contratación		25-marzo-2026
Reviso y aprobó	Francisco Alberto Gonzalez	Secretario de Gobierno		25-marzo-2026